

**COMISIÓN DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE NUEVO MÉXICO
AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS**

La Comisión de Control de la Calidad del Agua ("WQCC") celebrará una audiencia pública para este asunto que comenzará el **14 de octubre de 2025**, después de la reunión programada regularmente de WQCC, que comienza a las 9:00 am, y continuará después según sea necesario. La audiencia se llevará a cabo en persona en el Capitolio del Estado de Nuevo México, 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México, 87501, y virtualmente a través de una plataforma de videoconferencia. La audiencia durará el tiempo necesario para escuchar todos los testimonios, pruebas y comentarios del público. Encontrará información detallada sobre la hora, el lugar y el enlace a la reunión virtual en el calendario de eventos del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED") en <https://www.env.nm.gov/events-calendar/>. Por favor, visite la página web de WQCC antes de la audiencia para cualquier actualización en <https://www.env.nm.gov/opf/water-quality-control-commission/>. WQCC podrá tomar una decisión sobre el cambio reglamentario propuesto al término de la audiencia.

El propósito de la audiencia pública es considerar la petición de National Technology & Engineering Solutions of Sandia, LLC para que se modifique la norma 20.6.4.97 NMAC y se añada el tramo Río Grande a Four Hills Bridge del arroyo Tijeras a la lista de aguas efímeras. Esto se basa en las conclusiones de un análisis de alcanzabilidad de uso realizado por los peticionarios, en el que se evaluó que el tramo del río Grande al puente de las Cuatro Colinas del arroyo Tijeras presentaba características de una masa de agua efímera. La propuesta de modificación de la norma cambiaría el uso para la vida acuática de marginal de aguas cálidas a limitado y el uso recreativo de contacto primario a contacto secundario. Los peticionarios solicitaron esta audiencia de conformidad con NMSA 1978, § 74-6-6 (1993), 20.1.6.200 NMAC y 20.6.4.15 NMAC. Los reglamentos propuestos y la información complementaria pueden consultarse en línea en <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/>. La información técnica que sirvió de base para la norma propuesta puede obtenerse de los peticionarios previa solicitud. Las personas que deseen revisar una copia física de las enmiendas propuestas deben ponerse en contacto con el Administrador de WQCC en la dirección que se indica a continuación.

Durante la audiencia, todas las personas interesadas dispondrán de una oportunidad adecuada para presentar evidencias, datos, opiniones y argumentos relevantes, ya sea de forma oral o escrita; asimismo, podrán aportar documentos probatorios y realizar interrogatorios a los testigos.

De conformidad con 20.1.6.202 NMAC y cualquier orden previa a la audiencia emitida por el oficial de audiencias, quienes deseen presentar testimonio técnico directo deberán presentar una notificación por escrito de su intención de presentar testimonio técnico ante el Administrador de WQCC a más tardar 20 días antes de la audiencia.

Los avisos de intención de presentar testimonios técnicos deberán ajustarse a 20.1.6.104 NMAC y hacer referencia al número de expediente, **WQCC 25-28(R)**.

La forma y el contenido de la notificación de intención de presentar un testimonio técnico deberán:

- Identificar a la persona por la que testificarán los testigos;
- Identificar a cada testigo técnico que la persona pretenda presentar e indicar las calificaciones de este, incluyendo una descripción de su formación y experiencia laboral;
- Incluir una copia del testimonio directo escrito completo de cada testigo técnico en forma narrativa, e indicar la duración estimada del testimonio oral directo de dicho testigo;
- Incluir el texto de cualquier modificación recomendada al cambio normativo propuesto; y
- Enumerar y adjuntar todas las pruebas que prevea ofrecer en la audiencia, incluida cualquier propuesta de exposición de motivos para la adopción de normas.

Las notificaciones de la intención de presentar un testimonio técnico se presentarán ante:

Pamela Jones, Administradora de WQCC
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
Edificio Harold Runnels

P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
Teléfono: (505) 660-4305
Correo electrónico: pamela.jones@env.nm.gov

Quienes lo deseen podrán ofrecer comentarios públicos no técnicos en la audiencia en persona o virtualmente. El consejero auditor celebrará una sesión de comentarios públicos cada día de la audiencia. Podrán presentarse declaraciones escritas no técnicas en lugar de testimonios orales en la audiencia o antes de la misma. Los comentarios por escrito relativos a la norma propuesta deben hacer referencia al número de expediente **WQCC 25-28(R)** y pueden dirigirse a Pamela Jones, administradora de WQCC, a la dirección que se indica arriba. Además, WQCC recibirá y considerará los comentarios públicos electrónicos por escrito enviados a través del portal de comentarios públicos del NMED en: <https://nmec.commentinput.com/comment/search> o por correo electrónico a: pamela.jones@env.nm.gov.

De conformidad con 20.1.6.203 NMAC, cualquier persona puede presentar una comparecencia como parte. La comparecencia deberá presentarse ante el Administrador de WQCC, en la dirección que se indica arriba, a más tardar 20 días antes de la fecha de la audiencia sobre la petición.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos de Reglamentación de WQCC (20.1.6 NMAC); Requisitos reglamentarios del Análisis de Accesibilidad de Uso (20.6.4.15 NMAC), la Ley de Calidad del Agua (Secciones 74-6-1 a -17 NMSA 1978 (1967 modificada hasta 2019); la Ley de Reglas Estatales (Sección 14-4-5.3 NMSA 1978), otros procedimientos aplicables y cualquier orden procesal adicional u orden de programación emitida por WQCC o por el oficial de audiencias. Estos documentos están disponibles en línea en <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/> o poniéndose en contacto con el administrador de WQCC en pamela.jones@env.nm.gov.

Si alguna persona necesita asistencia, interpretación de idiomas o ayuda auxiliar para participar en este proceso, póngase en contacto con Pamela Jones, administradora de WQCC, en la dirección que se indica arriba, al menos 14 días antes de la fecha de la audiencia. (Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal y como exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y de la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmienda; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cárdenas, Coordinadora de No Discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502 o (505) 827-2855 o nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede ponerse en contacto con el Coordinador de No Discriminación de NMED identificado anteriormente.